

DECRETO ALCALDICIO N° 13713.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo

CONVENIO JUNJI – DEPTO. DE EDUCACION DE MONTE PATRIA

Monte Patria, 23 de diciembre de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Licencia médica de la Sra. Luisa Collao Navea.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES en reemplazo de licencia médica de la Sra. Luisa Collao Navea, en JARDIN Y SALA CUNA CARACOLITO EL TOME, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **23 de diciembre de 2014**, hasta el **26 de diciembre de 2014**, al Señor (a):

Nombre	Rut
LILIAN ALICIA INOSTROZA ROJO	N° 13747986-9

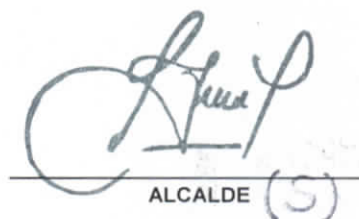
- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)